



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-010-2015-00907-00
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ANDERSON VALENCIA ARENAS
Asunto	Requiere a la parte
A.S.	2164V (1522) 4

En atención al escrito que antecede, el Despacho requiere a las partes para que se sirvan señalar cual es la aclaración que se solicita, toda vez que mediante auto del 23 de julio de 2021, se autorizo la enajenación del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **001-596363** el cual se encuentra embargado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3aca3e201ec43234454a4794349067d8e7c18d2834ed3d7984c4edd3766
aeb1**

Documento generado en 15/09/2021 02:47:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**